PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN MUGARTEA Y TAFALLA, Y EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES 4
1. INTRODUCCION 4
2. OBJETO 4
2.1. OBJETO DEL CONCURSO Y LOTES 4
2.2. CONTRATO DERIVADO 6
3. VALOR ESTIMADO. PRECIO 6
3.1. CONCURSO DE PROYECTOS. 6
3.2. CONTRATO DERIVADO 7
4. PLAZO 7
4.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO 7
4.2. CONTRATO DERIVADO 7
5. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 8
6. CONCURSANTES 8
7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 9
7.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 10
7.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. 10
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 12
8. PROCEDIMIENTO 12
9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 12
9.1. CUESTIONES GENERALES 12
9.2. LUGAR 13
9.3. ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN 13
9.4. PLAZO 14
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 15
SOBRE A 15
SOBRE B 16
11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO 17
12.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO 18
12.2 FUNCIONES DEL JURADO 18
12.3 CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO 19
12. DESARROLLO DEL CONCURSO 19
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN 20
14. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR 22
15. ABONO DE LOS PREMIOS 23
16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN 24
17. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS 24
18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 29
19. CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN 29
20. SUBCONTRATACIÓN 30
CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO 30
21. RÉGIMEN JURÍDICO 30

22. RECURSOS Y JURISDICCIÓN 30
ANEXO I.-DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA LICITADORA 32
ANEXO II.- SOLVENCIA TÉCNICA..... 34
ANEXO III. CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA 36

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. INTRODUCCION

Los edificios residenciales de viviendas que quiere construir NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (en adelante, NASUVINSA) a través del presente Concurso de Proyectos, formarán parte de la Fase II del Navarra Social Housing, Plan de Vivienda que promueve el Gobierno de Navarra para dar respuesta a la creciente demanda de vivienda en alquiler y, al mismo tiempo, para impulsar en la Comunidad Foral la edificación sostenible y energéticamente eficiente.

La Fase I del Plan de Vivienda se caracterizaba por desarrollar la construcción según los parámetros de un Edificio de Consumo Casi Nulo (EECN) mediante la certificación bajo el estándar passivhaus. En el caso de la fase II del Plan los edificios continúan siendo Edificio de Consumo Casi Nulo (EECN), alcanzando el mismo nivel energético que un edificio passivhaus, pero certificados mediante el estándar propio NASUVINSA.

La singularidad de los proyectos de esta fase II, viene determinada por el fomento de la construcción industrializada y el uso de la madera como material industrializado.

El objetivo de la construcción mediante sistemas industrializados es la reducción de tiempos y costes en los procesos de edificación, así como que la vivienda resulte más asequible para la ciudadanía y, al mismo tiempo, responda a altos estándares de eficiencia y sostenibilidad.

Los procesos de industrialización, incorporan innovadores factores tecnológicos, digitales y de robotización en la construcción modular que luego se ensambla sobre el terreno. Esta manera de construir permite mejorar sustancialmente la precisión y calidad de los edificios, construir en altos parámetros de eficiencia energética o introducir materiales sostenibles, como el uso de la madera como elemento arquitectónico estructural.

2. OBJETO

2.1. Objeto del concurso y lotes

Constituye el objeto del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor considerada para la futura construcción de los edificios.

El concurso de proyectos se divide en 3 Lotes:

- Lote 1: Edificio residencial de 16 viviendas parcela BF1, en Mugartea, Aranguren (Navarra)
- Lote 2: Edificio residencial de 54 viviendas parcela BF2 y BF3, en Mugartea, Aranguren (Navarra)
- Lote 3: Edificio residencial de 34 viviendas, parcelas U.B-17.C1 y C2 en Tafalla (Navarra)

El número de viviendas asignado a cada lote es orientativo y puede variar siempre que se ajuste al máximo número de viviendas permitido según la normativa correspondiente.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución funcional, técnica y estética. Se establecen un reducido número de condicionantes y limitaciones para dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, con el objeto de facilitar la libre expresión de planteamientos arquitectónicos y urbanísticos. Deberán considerarse al mismo tiempo criterios sostenibles y originales, en el marco de cumplimiento de la normativa vigente. Todo ello teniendo en cuenta al mismo tiempo la eficiencia y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad del proyecto.

Las propuestas se ajustarán a la normativa, tanto urbanística como de construcción. Se realizarán conforme a las especificaciones que se describen en el presente pliego regulador, sus prescripciones técnicas y sus anexos y serán unas propuestas realizables en los siguientes presupuestos de contrata máximos:

- PEC Edificio de 16 viviendas parcela BF1 en Mugartea: 2.223.300,00 euros
- PEC Edificio de 54 viviendas parcela BF2 y BF3en Mugartea: 7.357.200,00 euros
- PEC Edificio de 34 viviendas parcelas U.B-17.C1 y C2 en Tafalla: 4.746.769,50 euros

El Dictamen del Jurado que dé término al presente concurso de proyectos, definirá la propuesta ganadora del mismo y las tres mejores propuestas merecedoras de accésit. NASUVINSA resolverá posteriormente (de conformidad con el Dictamen del Jurado), la persona adjudicataria del contrato derivado

Del mismo modo, NASUVINSA tiene previsto llevar a cabo una convocatoria pública para la formalización de un derecho de superficie sólo de las parcelas de Tafalla (Lote 3) donde se van a construir los edificios. Entre las condiciones de dicho derecho de superficie se prevé que el superficiario, en el caso de que se adjudique el derecho de superficie y se ejecute la obra, venga obligado a contratar la Dirección Facultativa de Obra al equipo redactor adjudicatario del contrato derivado de redacción del proyecto.

Las Condiciones Técnicas en las que deberán prestarse los servicios se regulan en el documento denominado "Prescripciones Técnicas Redacción del Proyecto" y "Prescripciones técnicas Dirección Facultativa de la obra" adjuntos al presente Pliego.

CPV: El objeto del concurso se corresponde al código:
CPV: 71221000-3 – Servicios de arquitectura para edificios
CPV: 71247000-1 -Supervisión del trabajo de construcción.

Limitación a la participación: La persona licitadora podrá presentarse a uno, a los dos o a los tres lotes.

Cuando una propuesta se presente en participación conjunta entre varias personas físicas o jurídicas, ninguna de estas personas puede presentarse en otras propuestas diferentes dentro del mismo Lote. Es decir, cada persona física o jurídica, aunque se presente en participación conjunta sólo puede presentarse en cada Lote una sola vez. En caso contrario serán inadmitidas todas las propuestas en las que se hayan presentado dichas personas más de una vez.

Obtención del premio económico:

- Realizada la valoración de las propuestas obtendrán los premios económicos las 4 propuestas mejor valoradas de cada uno de los Lotes, pudiendo ser ganadores del premio económico en varios Lotes las mismas personas licitadoras.

Limitación a la adjudicación del contrato derivado de cada lote: Una persona licitadora sólo podrá ser adjudicataria de uno de los contratos derivados de los 3 Lotes. Esta limitación se aplicará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- En el caso en el que las propuestas mejor valoradas de más de un Lote sean de la misma persona licitadora, se le adjudicará el contrato derivado del lote en el que haya indicado como primera prioridad respecto de los lotes a los que se haya presentado.
  El o los lotes/s que no hayan seleccionado como primera prioridad, se adjudicará/n a la persona licitadora que haya resultado ser el siguiente mejor valorado en dicho/s lote/s.

- Sólo podrá ser una persona adjudicataria de más de un lote cuando sus propuestas, una sea la adjudicataria en función del párrafo anterior y sus otras propuestas sean las únicas aceptadas en dichos lotes.

2.2. Contrato derivado

Será contrato derivado del presente concurso de proyectos con intervención de jurado la contratación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de la redacción del proyecto del lote de que se trate y en su caso, de la dirección facultativa de la obra del Lote 1 y 2 cuando se realice la misma.

En relación al lote 3, NASUVINSA tiene previsto llevar a cabo una convocatoria pública para la formalización de un derecho de superficie en las parcelas de Tafalla donde se van a construir los edificios. Entre las condiciones de dicho derecho de superficie se prevé que el superficiario, en el caso de que se adjudique el derecho de superficie y se ejecute la obra, venga obligado a contratar la Dirección Facultativa de Obra al equipo redactor adjudicatario de cada uno de los contratos derivados de la redacción de proyectos. Esta contratación y su abono correrá a cargo del Superficiario, quedando en todo caso condicionada a la adjudicación del derecho de superficie y a la ejecución de las obras.

No obstante, en el caso en el que no se adjudicara el derecho de superficie, NASUVINSA en su caso podría llegar a ser la promotora del edificio y por lo tanto, en el caso de realizarse la obra, contratar, si así lo estimase, la Dirección Facultativa de la Obra al equipo redactor adjudicatario del contrato derivado de la redacción del proyecto del Lote 3.

3. VALOR ESTIMADO. PRECIO

El valor estimado del presente concurso de proyectos incluye la cantidad fija que se abonará en concepto de premios y el importe del contrato derivados del presente concurso, tanto del contrato de redacción de proyecto (a cargo de NASUVINSA) como del contrato de Dirección Facultativa de la obra (en el lote 1 y 2, a cargo de NASUVINSA y en el lote 3 a cargo del Superficiario).

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la persona adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Se estima un valor estimado total del concurso de 833.366,84 euros IVA excluido, siendo el valor estimado de cada lote el siguiente:

- Lote 1: Edificio 16 viviendas parcela BF1, en Mugartea: 135.481,52 euros
- Lote 2: Edificio 54 viviendas parcela BF2 y BF3, en Mugartea: 424.086,96 euros
- Lote 3: Edificio 34 viviendas, parcelas U.B-17.C1 y C2 en Tafalla: 273.798,36 euros

3.1. Concurso de Proyectos.

En el presente concurso de proyectos con intervención de jurado establece los siguientes premios para cada uno de los Lotes:

Primer Premio: 6.000.-€
Accésits 1: 3.000 euros
Accésits 2: 2.000 euros
Accésits 3: 1.000 euros

Dichas cantidades se abonarán a los participantes seleccionados en dichas posiciones, una vez terminados el procedimiento de licitación del concurso de proyectos con intervención de jurado.

El importe del premio se deducirá de los honorarios del Proyecto, en caso de ser contratado por NASUVINSA, en el primer pago del Proyecto.

3.2. Contrato derivado

El importe de adjudicación de cada uno de los contratos para la redacción del proyecto y en su caso, para la dirección facultativa de las obras durante los ejercicios presupuestarios que dure es:

Lote 1: Edificio 16 viviendas parcela BF1, en Mugartea: 61.740,76-€ (precio sin IVA) para la redacción del proyecto y 61.740,76-€ (precio sin IVA) para la dirección de obra

Lote 2: Edificio 54 viviendas parcela BF2 y BF3, en Mugartea: 206.043,48.-€ (precio sin IVA) para la redacción del proyecto y 206.043,48.-€ (precio sin IVA) para la dirección de obra

Lote 3: Edificio 34 viviendas, parcelas U.B-17.C1 y C2 en Tafalla: 130.899,18.-€ (precio sin IVA) para la redacción del proyecto y 130.899,18.-€ (precio sin IVA) para la dirección de obra

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Para la redacción del proyecto, NASUVINSA abonará:

- El 70% a la entrega de los proyectos debidamente visados, incluyendo 1 copia del proyecto completo en papel y otra en formato digital.
- El 30% una vez obtenida la licencia de obra, la licencia de actividad clasificada y la calificación provisional de las viviendas.

En el caso en el que se ejecute la obra, NASUVINSA en el caso del Lote 1 y 2 y el Superficiario en el caso del Lote 3 abonarán respectivamente:

- El 80% en concepto de dirección de las obras, trimestralmente en una proporción que coincida con el porcentaje de obra ejecutado hasta ese momento. Este 80% se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.
- El 20% una vez obtenida la licencia de primera utilización, la licencia de apertura de garaje y la calificación definitiva de las viviendas. Este 20% se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.

En las condiciones de la convocatoria pública para la formalización del derecho de superficie se incorporará la forma de pago por el Superficiario anteriormente indicada que venga obligado a abonar en el caso de que la obra se ejecute.

En el caso en el que la obra no se ejecute, la persona adjudicataria del contrato derivado de cada Lote no obtendrá indemnización alguna.

Todos los pagos se verificarán previa presentación de las correspondientes facturas.

El periodo de pago se establece en 30 días tras el envío de la factura.

4. PLAZO

4.1. Concurso de proyectos con intervención de jurado

El plazo para la presentación de propuestas para participar en el concurso de proyectos será el indicado en el anuncio del Portal de Contratación.

4.2. Contrato derivado

El acto que resuelve este concurso de proyectos con intervención de jurado dispondrá el inicio de la contratación por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación para la adjudicación de la redacción del proyecto y en su caso, de la dirección facultativa de la obra, de acuerdo con la propuesta seleccionada.

El plazo para la realización de los trabajos derivados de la adjudicación del concurso de proyectos en su fase de redacción de los proyectos de ejecución será el de 122 días naturales contados a partir de la formalización del oportuno contrato de servicio.

El plazo para la dirección de obras, en el caso de llevarse a cabo, será coincidente con el de la ejecución de las mismas.

5. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (en adelante NASUVINSA), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de NASUVINSA.

6. CONCURSANTES

Podrán contratar con NASUVINSA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Podrán presentarse a la presente licitación, personas que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrán concurrir al presente concurso:

a) Arquitectos, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por un arquitecto que reúna los requisitos antes mencionados, que será el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos.

b) Se contempla igualmente la participación en las mismas condiciones de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un profesional arquitecto con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso, que el Arquitecto que se presente y/o que figure como Jefe de Equipo o encargado de dirección de los trabajos (ya sea español o extranjero, comunitario o no), de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español. Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en territorio español, a aquellos que estén en posesión de

título correspondiente español, a los titulados de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada concursante/persona licitadora únicamente podrá presentar una propuesta. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la exclusión de todas de todas las propuestas por él suscritas.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCP.
- Ser miembro del Jurado del Concurso o técnicos asesores del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con la entidad contratante.
- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La falta de posesión de la titulación requerida.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato derivado del concurso de proyectos deberá disponerse de la solvencia económica y financiera para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Asimismo, para la ejecución del contrato derivado del concurso de proyectos deberá disponerse, de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, de conformidad con el artículo 18 LFCP.

7.1. Solvencia económica y financiera

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos de cada Lote, reunir las condiciones que a continuación se expresan:

- **Declaración sobre el volumen global de negocios**, referida como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior al precio de adjudicación de la redacción del proyecto de cada Lote. En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios o de facturas emitidas de todas ellas.

- Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales.

7.2. Solvencia técnica o profesional.

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos de cada Lote, reunir las condiciones que a continuación se expresan:

El **equipo mínimo de trabajo** asignado deberá contar, al menos, con 5 personas con los siguientes perfiles:

b) Dos personas con perfil técnico en la rama de conocimiento de la Arquitectura, con atribución de firma suficiente, a las que corresponderá la redacción del Proyecto y su correspondiente dirección de obra, con la siguiente experiencia cada una de ellas:

   - Haber redactado (como personas firmantes del proyecto técnico) al menos el siguiente número de proyectos de arquitectura y su correspondiente dirección de obra en edificios residenciales de vivienda colectiva con el siguiente número de viviendas mínimo:
     - En el Lote 1: Un proyecto de 16 viviendas o dos proyectos de 8 viviendas
     - En el Lote 2: Un proyecto de 50 viviendas o dos proyectos de 25 viviendas
     - En el Lote 3: Un proyecto de 30 viviendas o dos proyectos de 15 viviendas

   Cada proyecto y dirección de obra debe haber sido realizado y finalizado en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (01 de junio de 2021).

   Para acreditar la solvencia es necesario aportar:
   - Curriculum Vitae del perfil propuesto.
   - Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
   - Certificación emitida por el Colegio de Arquitectos profesional, en el que conste la existencia y fecha del visado de los proyectos de los edificios residenciales de vivienda colectiva.
   - Certificado final de la dirección de la obra de los edificios residenciales de vivienda colectiva.

c) Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Arquitectura Técnica/Aparejadores/Ingenieros de Edificación con atribución de firma suficiente, a la que corresponderá la dirección de ejecución con la siguiente experiencia profesional:

- Haber realizado la dirección de ejecución al menos en el siguiente número de edificios residenciales de vivienda colectiva con el siguiente número de viviendas mínimo:
  - En el Lote 1: dirección en un edificio de 16 viviendas o en dos edificios de 8 viviendas.
  - En el Lote 2: dirección en un edificio de 50 viviendas o en dos edificios de 25 viviendas.
  - En el Lote 3: dirección en un edificio de 30 viviendas o en dos edificios de 15 viviendas.

  La dirección de ejecución debe haber finalizado en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (01 de junio de 2021).

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:
- Curriculum Vitae del perfil propuesto.
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación emitida por el colegio profesional correspondiente, en el que conste la existencia y fecha del visado del certificado final de la dirección de la obra de los dos edificios residenciales de vivienda colectiva.

d) Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Arquitectura/ Arquitectura Técnica/Aparejadores/Ingenieros de Edificación con atribución de firma suficiente, a la que corresponderá la redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación en obras, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber redactado al menos el siguiente número de estudios de seguridad y salud, realizando su coordinación en obras de construcción de edificios residenciales de vivienda colectiva con el siguiente número de viviendas mínimo:

  - En el Lote 1: un estudio de un edificio de 16 viviendas o dos estudios en dos edificios de 8 viviendas.
  - En el Lote 2: un estudio de un edificio de 50 viviendas o dos estudios en dos edificios de 25 viviendas.
  - En el Lote 3: un estudio de un edificio de 30 viviendas o dos estudios en dos edificios de 15 viviendas.

  Los estudios de seguridad y salud y coordinación en obras deben haberse adjudicado y finalizado en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (01 de junio de 2021).

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:
- Curriculum Vitae del perfil propuesto.
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación emitida por el colegio profesional correspondiente, en el que conste la existencia y fecha del visado del estudio de seguridad de los dos edificios residenciales de vivienda colectiva y su correspondiente coordinación en obra.

e) Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Ingeniería o de Arquitectura, con atribución de firma suficiente, a la que corresponderá la redacción de los Proyectos de instalaciones completos y su Dirección Técnica, con la siguiente experiencia:

- Haber redactado al menos el siguiente número de proyectos de instalaciones completos y realizado su correspondiente dirección de obras de edificios

residenciales de vivienda colectiva con el siguiente número de viviendas mínimo:

- En el Lote 1: un proyecto en un edificio de 16 viviendas o dos proyectos en dos edificios de 8 viviendas
- En el Lote 2: un proyecto en un edificio de 50 viviendas o dos proyectos en dos edificios de 16 viviendas.
- En el Lote 3: un proyecto en un edificio de 30 viviendas o dos proyectos en dos edificios de 15 viviendas.

Los proyectos y dirección de obra deben haber finalizado en el periodo de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso (01 de junio de 2021).

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- Curriculum Vitae del perfil propuesto.
- Copia del título académico e inscripción en el Colegio profesional correspondiente.
- Certificación emitida por el colegio profesional correspondiente, en el que conste la existencia y fecha del visado de los dos proyectos de instalaciones completos de dos edificios residenciales de vivienda colectiva y fecha del visado de la dirección técnica de las instalaciones.

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada y el recalculo de la prelación del resto de los participantes.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento utilizado es el concurso de proyectos abierto definido en el artículo 79 LFCP con publicidad comunitaria.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. CUESTIONES GENERALES

Los trabajos se presentarán bajo un LEMA que deberá figurar en todos los documentos (tal y como se indica en el apartado 9.3), de tal manera que éstos se mantengan **ANÓNIMOS** hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del sobre nº B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Reguladoras y sus anexos, sin salvedad o reserva alguna.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en castellano.

Los interesados podrán solicitar al email de <contrataciones@nasuvinsa.es> información adicional o aclaraciones sobre el contenido del concurso que estimen pertinentes hasta 15 días naturales anteriores al día de finalización del plazo de presentación de propuestas.

Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos del Pliego.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido del presente Pliego.

9.2. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de propuestas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las propuestas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

9.3. ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Todos los documentos del Sobre nº A se identificarán exclusivamente con un **LEMA** elegido por las personas concursantes para preservar el **ANONIMATO** hasta que se produzca el fallo del Jurado y la apertura del Sobre B.

El LEMA será elegido libremente por el participante y en ningún caso deberá coincidir con el nombre real de éste, ni, en su caso, con el de ningún miembro del equipo o denominación social de la persona jurídica participante. El LEMA que servirá para identificar los trabajos, aparecerá en toda la documentación, en su ángulo superior derecho.

En ningún lugar de la documentación del Sobre A podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato en el Sobre A o se pueda deducir de algún documento de dicho Sobre la autoría del mismo. Por ello, la persona licitadora debe obligatoriamente presentar los documentos en formato PDF y eliminar todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Pueden consultar cómo eliminar los datos/metadatos en la siguiente web: https://helpx.adobe.com/es/acrobat/using/removing-sensitive-content-pdfs.html

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea necesario alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el ANONIMATO.

En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el ANONIMATO de las propuestas.

Sólo la documentación administrativa del sobre B deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una propuesta.

El formato admitido para los documentos que se anexan a PLENA en la presentación de la propuesta debe ser PDF y para adjuntar varios archivos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la propuesta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de propuestas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> *(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las propuestas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Se adjunta como Anexo III una breve guía sobre determinadas cuestiones a tener en cuenta para presentar en PLENA la propuesta.

9.4. PLAZO

El plazo de presentación de las propuestas se fijará en el anuncio para la licitación publicado.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la propuesta existieron problemas de índole técnica en PLENA. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora

del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta y conllevarán la exclusión.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega, que deberá respetar en todo caso la obligación de anonimato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará en 2 sobres en la forma que se indica en el apartado 9.3 del presente documento y con el siguiente contenido:

SOBRE A

Dentro del sobre se deberá incluir:

1. **Memoria y documentación gráfica de la propuesta objeto de valoración.**

1.1. Documentación gráfica:

Un máximo de 2 planos DIN A2 (por 1 cara), en orientación vertical, donde deberá recogerse, la siguiente información:

- Plano de emplazamiento y ordenación en el entorno
- Planta de ordenación tipo de sótano, planta baja y elevadas, acotadas y con superficies útiles y construidas.
- Alzados y Secciones
- Sección constructiva tipo con definición de materiales.
- Infografía de imagen exterior del proyecto propuesto donde se defina su forma, geometría y volumetría.

Se definirá en la documentación gráfica la línea de hermeticidad y la línea de la envolvente térmica.

1.2. Memoria:

Un máximo de 4 DIN A4 por 1 cara que recoja:

- Memoria descriptiva de la propuesta, con la identificación de los puntos singulares del Proyecto y criterios de diseño utilizados en la propuesta.
- Propuesta de viviendas, en unidades, superficies y número de habitaciones, según programa de necesidades del anexo I de las Prescripciones Técnicas.

- Descripción de materiales y soluciones constructivas propuestos, que garanticen el buen mantenimiento del edificio y el cumplimiento de los requisitos y calidades del Anexo II de las Prescripciones Técnicas.
- Medidas pasivas de eficiencia energética, que garanticen el cumplimiento del Anexo III de las Prescripciones Técnicas.

  Se definirán:

  ✓ Las medidas pasivas de captación solar en periodo invernal, como el tamaño de huecos, su dimensión, su orientación, etc.

  ✓ Las medidas pasivas de protección frente al sobrecalentamiento, como los elementos de sombreamiento, orientación del edificio, etc.

  ✓ El diseño para minimizar y/o eliminar los puentes térmicos
- Resumen del presupuesto por capítulos, indicando el presupuesto de ejecución material (PEM) y el presupuesto de contrata (PEC), estimándose un 15% de gastos generales y beneficio industrial, según esquema del Anexo II de las Prescripciones Técnicas.

2. Criterios de pre-industrialización de la construcción y uso de la madera.

Un máximo de 2 DIN A4 por 1 cara, que recoja cada propuesta de pre-industrialización y uso de la madera con una descripción objetiva y concreta de procesos de diseño, construcción y puesta en obra de la siguiente manera:

2.1. Propuesta de utilización de sistemas prefabricados de muros de contención

2.2. Propuesta de utilización de sistemas prefabricados de pilares y estructura portante vertical y material utilizado.

2.3. Propuesta de utilización de estructura portante horizontal o forjados prefabricados y material utilizado.

2.4. Propuesta de utilización de paneles de fachada pre-industrializados.

No se admitirá la presentación de más de una propuesta ni de variantes o alternativas a la definida para el objeto de los contratos. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas presentadas por la persona licitadora.

NASUVINSA se reserva la facultad de solicitar a las personas licitadoras cuantas aclaraciones precise en relación con su propuesta, sin que ello implique posibilidad de modificar la misma.

SOBRE B

En el interior del sobre se deberá aportar la siguiente documentación:

Documentación administrativa:

a) Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

   Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 letra i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
   - ✓ Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.

- ✓ Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las personas concurrentes y la persona apoderada.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable (conforme al Anexo I) hará constar SÓLO si subcontratará o no

NO es necesario incluir en el sobre B:

- ✓ Ni la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
- ✓ Ni la relación de subcontratistas ni los documentos del compromiso formal con ellos.

La documentación relativa a la solvencia y a los subcontratistas se pedirá exclusivamente a la persona que vaya a ser propuesta ganadora del concurso y a los que vayan a recibir los accésits.

c) **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

En caso de que la propuesta se presente en forma de participación conjunta, manifestará la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas, si resultan adjudicatarias.

d) Declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

NASUVINSA se reserva la facultad de solicitar a las personas licitadoras la realización de las subsanaciones que, en su caso, considere oportunas en relación con su propuesta.

11. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para la resolución del concurso.

El Jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de evaluación y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y, supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

12.1 Composición del Jurado

El jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

- Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA. Suplente: D. Alberto Bayona Lopez, Gerente de NASUVINSA.

- Vocales:

  - Dña. Maitane Zazu Hernando titulada en Arquitectura designada por NASUVINSA. Suplente: Dña. Raquel Zulaica Oroz titulada en Arquitectura designada por NASUVINSA.

  - Dña. Beatriz Gomez Miranda titulada en Arquitectura designada por NASUVINSA. Suplente: Dña. Ana Bretaña de la Torre titulada en Arquitectura designada por NASUVINSA.

  - D. Francisco Chocarro San Martín titulado en Arquitectura y designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN). Suplente: D. Joseba Escribano Villán titulado en Arquitectura y designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN).

  - D. Diego González Martínez titulado en Arquitectura por el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra. Suplente: D. Alberto Izco Arana, titulado en Arquitectura por el Departamento de Vivienda del Gobierno de Navarra.

- Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

Todos los miembros del Jurado tendrán voz y voto salvo la secretaría que tendrá voz y no voto.

12.2 Funciones del Jurado

1.- El análisis de la documentación del sobre A y la valoración de las propuestas.

2.-La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:

a) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

b) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.

c) Cualquier intento de presión o de revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.

d) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.

e) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

f) Presentación de más de una proposición, individualmente o como miembro de un equipo o una o más uniones temporales de empresas.

3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación del sobre A.

4.- Análisis de la documentación contenida en el sobre B relativa a la identificación y solvencia de los participantes.

5.-Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

12.3 Constitución y funcionamiento del Jurado

El Jurado será convocado por su Presidente. Para su constitución y válida celebración de sus sesiones será necesaria la asistencia en todas las sesiones de la mitad más uno de los vocales, siendo imprescindible además la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente de voto de calidad en caso de empate.

El Jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

1. El jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre A y establecerá el orden de prelación de las mismas, estableciendo motivadamente la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Los resultados se publicarán en PLENA.

2. Se publicará, como mínimo, con 3 días de antelación, en el Portal de Contratación la fecha del acto para la apertura de los sobres B (en el que consta la identidad de los concursantes).

3. Se requerirá a la persona que vaya a ser propuesta como ganadora del concurso y a las que vayan a recibir los accésits de cada Lote la documentación indicada en el apartado 14 del presente Pliego.

4. El jurado examinará la documentación requerida. La no acreditación de la misma dará lugar a la exclusión de la propuesta, recalculando el orden de prelación de los seleccionados. Si del análisis de la documentación resultara que alguna de las propuestas incumple alguno de los requisitos indicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley de Contratos, lo comunicará a los interesados para que en el plazo de cinco días naturales puedan subsanar dichos defectos. En el supuesto de que no subsanara la documentación requerida, si lo hace fuera de plazo o no se cumpliera con las exigencias establecidas, se entenderá que ha retirado materialmente la propuesta e implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito y se recalculará la prelación de los participantes, procediendo al examen de los requisitos de participación de los nuevos seleccionados.

5. Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada propuesta de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación.

6. El órgano de contratación deberá adjudicar los distintos premios del concurso, debiendo respetar plenamente la decisión del Jurado.

7. Resuelto el concurso, NASUVINSA procederá a la adjudicación de los contratos derivados por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas se centrará en su calidad global, estudiada desde la complejidad específica del concurso. Se tendrá en cuenta:

1. Calidad arquitectónica y adecuación a los requisitos NASUVINSA de la propuesta en su conjunto, hasta un máximo de 65 puntos:

Se valorará la calidad técnica de la propuesta, la solución arquitectónica y funcional que satisfaga correctamente los requisitos detallados en el Anexo II de las "Prescripciones Técnicas Redacción del Proyecto"

1.1.- Calidad arquitectónica de las Viviendas proyectadas, hasta un máximo de 25 puntos.

- Calidad arquitectónica de las viviendas: Se valorará la forma y dimensión de las estancias, ventilación cruzada, orientación de las estancias e iluminación, dormitorios dobles, la disposición de los armarios y las posibilidades de amueblamiento, los recorridos interiores y el impacto de los patinillos y la estructura en el diseño de la vivienda hasta un máximo de 15 puntos.

- Calidad arquitectónica de los espacios exteriores: Se valorará la generación de espacios exteriores su definición, funcionalidad y calidad arquitectónica (terrazas, tendederos definidos con cuerdas…), hasta un máximo de 5 puntos.

- Calidad arquitectónica de las medidas pasivas de protección acústica de las viviendas: Se valorará la ubicación de las estancias de noche respecto de los espacios generadores de ruido (otras viviendas, elementos comunes del edificio, espacios exteriores), hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.- Calidad arquitectónica de los espacios comunes y de las plantas destinada a uso de garaje y trasteros, hasta un máximo de 10 puntos

- Calidad arquitectónica de espacios comunes: Se valorará la ubicación, forma, dimensión y diseño de portales, rellanos, patios interiores escaleras comunes y número y ubicación de ascensores, hasta un máximo de 5 puntos.

- Calidad arquitectónica de las plantas destinada a uso de garaje y trasteros: Se valorará la ordenación y dimensión de las plazas de garajes, trasteros y viales de circulación, radios de curvatura, diseño de las rampas de acceso y recorridos peatonales, hasta un máximo de 3 puntos.

- Calidad arquitectónica de espacios singulares: Se valorará la ubicación y diseño, en su caso, de las salas de calderas, espacio de almacenamiento de astilla, reserva de espacios de residuos, espacios para buzones de recogida neumática (en su caso), cuarto de bicicletas (en su caso) y cuartos de contadores, hasta un máximo de 2 puntos.

1.3.- Calidad de los materiales y soluciones constructivas empleados, garantizando un mantenimiento duradero, hasta un máximo de 10 puntos

- Se valorará la elección de materiales y soluciones constructivas, que favorezcan un correcto y duradero mantenimiento del edificio.

1.4.- Calidad arquitectónica volumétrica, compositiva y/o estética del edificio e integración en el entorno, hasta un máximo de 15 puntos.

- Calidad arquitectónica de adecuación al entorno: Se valorará la adaptación e integración del edificio en el entorno en que se ubique, el diseño, la imagen y la volumetría.

1.5.- Medidas pasivas de eficiencia energética, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la optimización del diseño de proyecto junto con las soluciones pasivas adoptadas, con el fin de minimizar el sobrecalentamiento y aprovechar la captación solar en invierno, el impacto en el medio ambiente, reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2, obteniendo espacios más confortables y saludables para vivir.

- Calidad en la integración en el diseño del edificio de las medidas pasivas de captación solar en periodo invernal (dimensión de huecos, su orientación…) hasta un máximo de 4 puntos

- Calidad en la integración en el diseño del edificio de las medidas pasivas de protección frente al sobrecalentamiento (elementos de sombreamiento…) hasta un máximo de 4 puntos

- El diseño para minimizar y/o eliminar puentes térmicos, hasta un máximo de 2 puntos

2. Criterios de pre-industrialización de la construcción, hasta un máximo de 30 puntos:

La singularidad de los proyectos viene determinada por el fomento de la construcción pre-industrializada y el uso de la madera como material industrializado **hasta un máximo de 30 puntos**

Se considera pre-industrialización la fabricación de elementos constructivos en taller, para su posterior ensamblaje en obra, desligando de ese modo la producción del edificio del lugar donde éste se implanta.

Se valorará cada propuesta de pre-industrialización de la siguiente manera:

1. Utilización de sistemas prefabricados de muros de contención, hasta un máximo de 5 puntos:
    - Si no se incluye pre-industrialización en el proyecto, 0 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización en el proyecto, 5 puntos
2. Utilización de sistemas prefabricados de pilares y estructura portante vertical, hasta un máximo de 10 puntos:
    - Si no se incluye pre-industrialización en el proyecto, 0 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización en el proyecto, 5 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización y se utiliza la madera, 10 puntos
3. Utilización de estructura portante horizontal o forjados prefabricados, hasta un máximo de 10 puntos:
    - Si no se incluye pre-industrialización en el proyecto, 0 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización en el proyecto, 5 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización y se utiliza la madera, 10 puntos
4. Utilización de paneles de fachada pre-industrializados, hasta un máximo de 5 puntos:
    - Si no se incluye pre-industrialización en el proyecto, 0 puntos
    - Si se incluye pre-industrialización en el proyecto, considerando como tal si la hoja principal es prefabricado portante, 5 puntos

14. COMPROBACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONTRATAR

La persona que vaya a ser propuesta como ganadora del concurso y las que reciban los accésits deberán acreditar cuando se lo solicite NASUVINSA la siguiente documentación relativa a la capacidad de obrar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.

- Si se trata de personas jurídicas la escritura de constitución o modificación en su caso inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la escritura o documento de constitución estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.

  Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario.

- Cuando se trate de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en

su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.

- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera en los términos establecidos en el apartado 7.1 del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en el apartado 7.2 y Anexo II del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

- En el caso de subcontratación, la persona licitadora hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato derivado. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación deberá presentarse por parte de cada subcontratista la Declaración responsable del Anexo I y la documentación que acredite el cumplimiento de su solvencia.

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

    - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
    - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la persona licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

- Compromiso de mantenimiento de los medios humanos. Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria del contrato derivado, prestará los servicios con el personal concreto designado en su propuesta asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo presentará previamente la propuesta ante el órgano contratante, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

La persona requerida dispondrá de un plazo mínimo de siete días naturales para aportar toda la documentación acreditativa, si bien podrá ser concedido uno mayor en función de las circunstancias que se aprecien. La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

15. ABONO DE LOS PREMIOS

El pago de los distintos premios de los que consta el presente concurso se realizará contra factura expedida por los respectivos ganadores de cada premio, en concepto del premio recibido, por el importe que corresponda según las cuantías detalladas en el presente Pliego a la que se le añadirá la cantidad correspondiente en concepto de IVA.

Si los ganadores de los premios se presentan en participación conjunta cada uno de los participantes expedirá factura por un porcentaje del premio idéntico al de la participación, conforme a la documentación aportada para concurrir al concurso de proyectos.

El período de pago del premio se establece en 30 días naturales desde el envío la factura.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las personas concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que así lo soliciten en la Declaración Responsable del Anexo I.

Lo que no esté previsto en el presente Pliego se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

Una vez resuelto el Concurso, todos o parte de los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, citando su procedencia y autoría, salvo en aquellos casos en los que los concursantes hayan solicitado expresamente permanecer en el anonimato en caso de no resultar premiados. Igualmente, NASUVINSA podrá publicar todos los trabajos presentados en soporte papel, digital e incluso en internet en las mismas condiciones establecidas, pudiendo ser manipuladas con vistas a un mejor acceso informático.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Confidencialidad

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su propuesta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, debiendo reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso en el que en la propuesta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

NASUVINSA procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las propuestas presentadas de conformidad con el artículo 54 LFCP.

La persona licitadora deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general. No podrá, sin previa autorización escrita del órgano de contratación, publicar noticias, dibujos y/o fotografías de las obras objeto del concurso, ni autorizar a terceros su publicación. El deber de confidencialidad estará vigente durante la duración del contrato y los cinco años siguientes a su finalización.

2. Protección de datos.

2.1.- Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones del contrato deberán constar por escrito.

2.2.- Información sobre los tratamientos de datos de las personas licitadoras

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

- **Datos del Responsable de tratamiento**: Navarra de Suelo y Vivienda, S.A. (en adelante, el Responsable) sita en Av. de San Jorge, 8, 31012 Pamplona, Navarra, con número de Telf.: 848 420 600 y dirección de correo electrónico: info@nasuvinsa.es.

- **Finalidad y legitimación de los tratamientos**:
  a) Gestionar la participación de las personas licitadoras. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por estas en el momento de la presentación de su oferta.
  b) En el caso de resultar adjudicataria de la licitación, se emplearán los datos de la persona adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los trabajos objeto de la presente licitación.
  c) Publicación de los datos de las personas licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que el Responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

- **Plazos de conservación**: durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

- **Comunicaciones y/o transferencias**: las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

- Derechos de la persona titular de los datos: respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

2.3.- Acceso a datos personales por parte de la persona ganadora

Los tratamientos de datos que llevará a cabo la persona ganadora serán los necesarios para el cumplimiento del trabajo: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios de la persona ganadora, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de las personas interesadas son: datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, la persona ganadora lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4.- Estipulaciones como encargado del tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.
II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente a la persona responsable del contrato.
IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.
VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aun después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de este toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable.

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la

adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento este debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que esta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver al Responsable o devolver a otra persona encargada que aquel designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y la persona ganadora a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a este. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la persona ganadora acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otros datos, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable la persona adjudicataria deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

18. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción Sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES
Tal y como se establece en las "Prescripciones Técnicas Redacción del Proyecto" y "Prescripciones Técnicas Dirección Facultativa de la obra" se precisará contar en el equipo con una persona con Perfil técnico "novel" el cual deberá firmar el proyecto junto con el resto de los componentes del equipo. Asimismo, en el caso de ejecución de la obra, deberá asistir al menos a la visita semanal de la Dirección Facultativa de la obra junto con el Director de las Obras, el Director de Ejecución de la obra (ambos con capacidad para tomar decisiones), los técnicos correspondientes en función de la fase en que se encuentre la obra (Estructura, Instalaciones) a las que se sumará el Coordinador de seguridad y salud, la empresa constructora, NASUVINSA y en su caso, el Superficiario.

El perfil técnico "novel" debe tener una edad inferior a 35 años con conocimiento en alguna de las siguientes ramas: Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingenieria o Ingenieria técnica, con atribución de firma suficiente.

MEDIOAMBIENTALES
El edificio deberá cumplir las exigencias de los estándares energéticos de Nasuvinsa definidos en el Anexo III de las "Prescripciones Técnicas Redacción del Proyecto".

DE GÉNERO:
Igualmente, en toda la documentación que se genere como consecuencia de la licitación, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.
La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

19. CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La contratación expresada relativa a la redacción del proyecto de los Lotes 1,2 y 3, y en su caso de la Dirección Facultativa de la obra en el Lote 1 y 2 en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el artículo 79.7 y 75. 1. letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el adjudicatario del contrato derivado.

El órgano convocante podrá exigir al equipo adjudicatario del contrato derivado que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas modificaciones que estime oportunas NASUVINSA y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente su propuesta.

Las condiciones jurídicas y técnicas de la Redacción del Proyecto adjudicado mediante este contrato derivado del Lote 1, 2 y 3 serán las descritas en los documentos denominados "Pliego de Condiciones Reguladoras del contrato de servicios" y "Prescripciones Técnicas Redacción del Proyecto".

Asimismo, el contrato derivado del lote 1 y 2 tendrá las condiciones técnicas descritas en el documento denominado "Prescripciones Técnicas Dirección Facultativa de la obra" que serán de obligado cumplimiento para la licitadora que resulte adjudicataria en el caso de ejecutarse la obra. En relación al Lote 3 las condiciones de la Dirección Facultativa serán incorporadas a las condiciones de la convocatoria del derecho de superficie.

20. SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato derivado podrán ser objeto de subcontratación conforme a lo dispuesto en el artículo 107 LFCP.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN JURÍDICO

21. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del concurso, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, se regirá por la LFCP.
- En lo relativo a la ejecución y extinción le será de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El presente concurso se configura como concurso de proyectos con intervención de jurado y premios a los participantes y aparece regulado en el artículo 79 de la LFCP, mediante procedimiento abierto, de forma anónima, con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y sometido por su cuantía a publicidad comunitaria.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de normas.

22. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

A) Recurso ante el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

B) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incursa la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la LFCP.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de la LFCP, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

C) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I.-DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA LICITADORA

LEMA: _____

D/Dña. _____con D.N.I. número _____, teléfono _____por sí o en representación de (según proceda) _____con C.I.F. _____y enterado del Pliego de Condiciones Reguladoras y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en el Concurso de Proyectos para la Redacción del Proyecto de Construcción de Edificios en Mugartea y Tafalla, y en su caso Dirección Facultativa de las obras,

DECLARO

a) Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida representación.

b) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.

c) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en las Condiciones Particulares del contrato.

d) Que la persona que licita no está incursa en causa alguna de prohibición de contratar.

e) Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato derivado resultante del Concurso de Proyectos, así como aquellos otros establecidos en el Pliego Regulador del Concurso y sus Prescripciones Técnicas.

g) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

h) Que la persona que licita presenta propuesta a los siguientes lotes y el orden de prioridad en el caso en el que más de una de sus propuestas sean las mejor valoradas será el siguiente:

   1ª Prioridad: Lote nº __

   2ª Prioridad: Lote nº __

   3ª Prioridad: Lote nº __

i) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es:_____

j) Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del concurso de proyectos, adjudicación y ejecución del contrato derivado hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

k) Que la persona que licita es PYME: ☐SI ☐No

l) Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.

m) Que la persona que licita en caso de resultar ser persona ganadora del concurso o que vaya a recibir algún accésits acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASUVINSA.

n) Que la persona que licita subcontratará en el caso de resultar adjudicataria parte de la ejecución del contrato: ☐SI ☐No

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración.

☐ En caso de no resultar premiados, se prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web (marcar con una X en el cuadro en caso afirmativo)

A __ de _____ de __

(Fecha y firma electrónica)

ANEXO II.- SOLVENCIA TÉCNICA

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LO INDICADO EN EL PUNTO 7.2 EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA

a) Dos personas con perfil técnico en la rama del conocimiento de la Arquitectura:

Persona 1: D/Dña. _____, con DNI_____, nº de colegiado/a _____

Denominación del Proyecto de Edificio Residencial de Vivienda colectiva **(Redacción del proyecto y su correspondiente dirección de obra)**	**Nº viviendas**	**Periodo de ejecución**	**Presupuesto de Proyecto (PEM)**
Proyecto 1:			
Proyecto 2:			

Persona 2: D/Dña. _____, con DNI_____, nº de colegiado/a _____

Denominación del Proyecto de Edificio Residencial de Vivienda colectiva **(Redacción del proyecto y su correspondiente dirección de obra)**	**Nº viviendas**	**Periodo de ejecución**	**Presupuesto de Proyecto (PEM)**
Proyecto 1:			
Proyecto 2:			

b) Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Arquitectura Técnica/Aparejadores/Ingenieros de Edificación:

Persona 3: D/Dña. _____, con DNI_____, nº de colegiado/a _____

Denominación del Proyecto de Edificio Residencial de Vivienda colectiva **(Dirección de ejecución de la obra)**	**Nº viviendas**	**Periodo de ejecución**	**Presupuesto de Proyecto (PEM)**
Proyecto 1:			
Proyecto 2:			

c) Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Arquitectura, Arquitectura Técnica/Aparejadores/Ingenieros de Edificación:

Persona 4: D/Dña. _____, con DNI_____, nº de colegiado/a _____

Denominación del Proyecto de Edificio Residencial de Vivienda colectiva **(Redacción del Estudio de Seguridad y Salud y su coordinación en obra)**	**Nº viviendas**	**Periodo de ejecución**	**Presupuesto de Proyecto (PEM)**
Proyecto 1:			
Proyecto 2:			

d) **Una persona con perfil técnico en la rama de conocimiento de Ingeniería o de Arquitectura.**

Persona 5: D/Dña. _____, con DNI_____nº de colegiado/a _____

Denominación del Proyecto de Edificio Residencial de Vivienda colectiva **(Redacción de los Proyectos de instalaciones completos y su Dirección Técnica)**	**Nº viviendas**	**Periodo de ejecución**	**Presupuesto de Proyecto (PEM)**
Proyecto 1:			
Proyecto 2:			

Asimismo, el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos será _____

En ____, el día ___de _____de 2021

Firmado por todos los miembros del equipo

Nota:

- El presente anexo se acompañará de los documentos indicados para acreditar la solvencia técnica en el apartado 7.2. del Pliego de Condiciones Reguladoras.
- Asimismo, deberá estar firmado por todos los participantes en el equipo.

ANEXO III. CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN PLENA

La persona licitadora debe tener en cuenta las siguientes cuestiones para presentar su propuesta

1. La documentación aportada en el SOBRE A NO DEBE FIRMARSE ya que la propuesta es IMPRESCINDIBLE QUE SEA ANOMINA tal y como se indica en el apartado 9 del Pliego de Condiciones Reguladoras del Concurso.

2. El correo electrónico de los licitadores que se hayan presentado al concurso no debe aparecer ni en el justificante de entrega de su oferta ni en el momento que se les quiera realizar una notificación:
   - Por ello es obligatorio para todas las personas licitadoras que se creen una **cuenta de correo anónima,** donde no aparezca su estudio de arquitectura ni nombre etc.

Justificante de entrada de la oferta en la Plataforma de Licitación de Navarra

Página 1 de 1

Envío electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020

Esta oferta ha sido inscrita en la Plataforma de Licitación de Navarra.

Datos inscritos

Fecha y hora de entrada	16/06/2020 11:56:26
Número de registro	3641

Identificación del solicitante o interesado

Número de documento	90340E35
Nombre	Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020

Identificación del representante

Número de documento	EF05EE5C
Nombre	bpitamartin@gmail.com

Datos de la solicitud

Fecha y hora de solicitud	16/06/2020 11:56:25
Fecha y hora de recepcion de la solicitud	16/06/2020 11:56:26
Asunto	Envio electrónico de una propuesta de licitación sobre el expediente 8279_CPABPI 16/06/2020
Descripcion	Envio electrónico por parte de la empresa licitadora 90340E35 Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020 de la presentación de propuesta de licitación al Expediente 8279_CPABPI 16/06/2020

Documentos anexos

3. El Nº de documento que figura en el pantallazo anterior lo otorga PLENA. A cada licitador anónimo le crea una cuenta con códigos aleatorios (no revelan la identidad).

4. La presentación de las propuestas de Concursos de Proyectos NO se realiza desde la Aplicación de Presentación de Ofertas (como ocurre, por ejemplo en el procedimiento abierto de un contrato de servicios).

5. Para presentar la propuesta de un Concurso de Proyectos debe realizarse directamente desde la sede:

Pulsando sobre “Preparar oferta”, hay que introducir el lema, el correo (no deberán aparecer datos que revele la identidad) y verificar que no se es un robot:

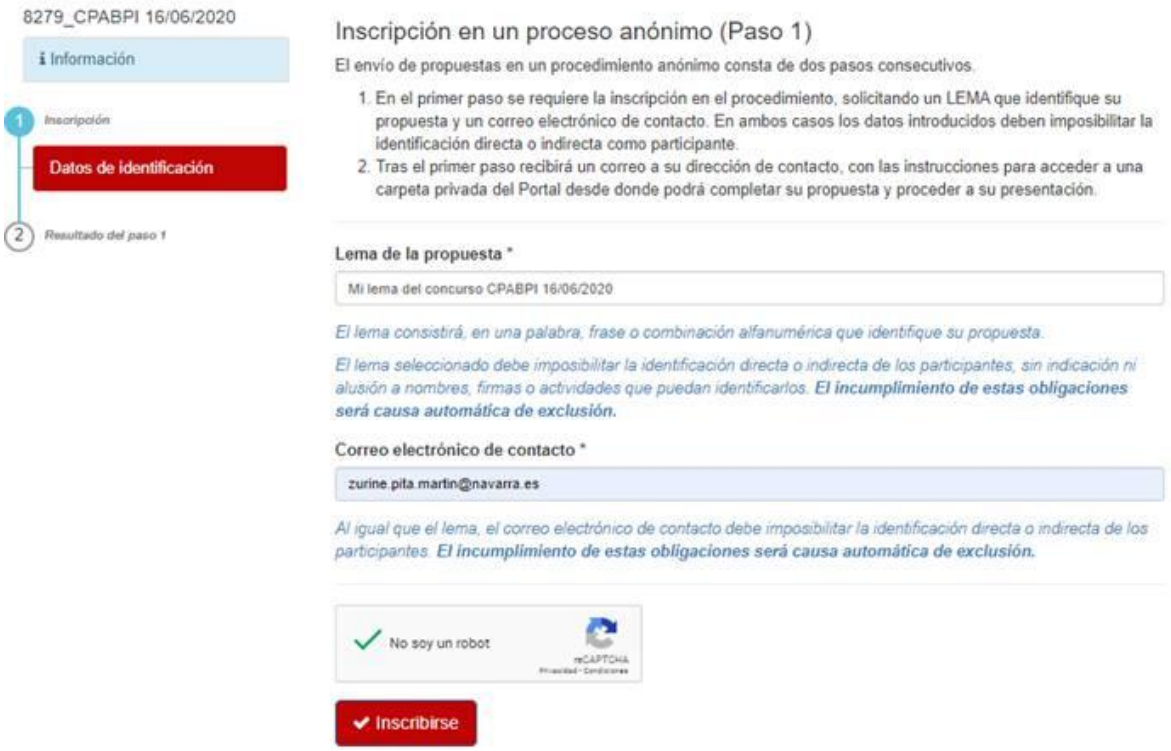

(Nota: El botón de “Preparar oferta” es el que saldrá, en lugar de “Descargar solicitud” que es el que sale actualmente en cualquier licitación de servicios/obras/suministros).

Al pulsar sobre “Inscribirse” se genera un usuario anónimo de persona jurídica con dos códigos aleatorios (en el ejemplo participante = 90340E35 y representante = EF08EE5C) para entrar en el área privada de la sede de PLENA. Después llega un correo electrónico para establecer la contraseña y poder proseguir con la presentación de la oferta desde el área privada de la sede de PLENA con el usuario anónimo.

El correo que se recibe es:

Establezca su contraseña Recibidos ×

info.contrataciones@cfnavarra.es a través de navarra.es
para mí
10:46 (hace 6 minutos)

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Plataforma de de Licitación Electrónica de Navarra

Ha solicitado el alta en el registro de la plataforma

A continuación se incluye un enlace a la página de establecimiento de contraseña

Nombre de la persona Mi lema del concurso CPABPI 16/06/2020
Documento de la persona 90340E35
Nombre del representante
Documento del representante EF08EE5C

Establecer contraseña

Si no ha solicitado dicha alta o bien el mensaje ha sido enviado por error, no realice ninguna acción.

Gracias,
Navarra

PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE NAVARRA

Por favor, no envíe consultas ni responda a este correo electrónico. Este buzón no se supervisa y no recibirá respuesta. Si necesita contactar acceda al apartado 'Contacto' de la página Web.
Please, do not respond to this email. The account mailbox is not monitored and not be answered. If you need to contact, access the 'Contact' section of the website.

Pulsando sobre "Establecer contraseña" se establece la contraseña:

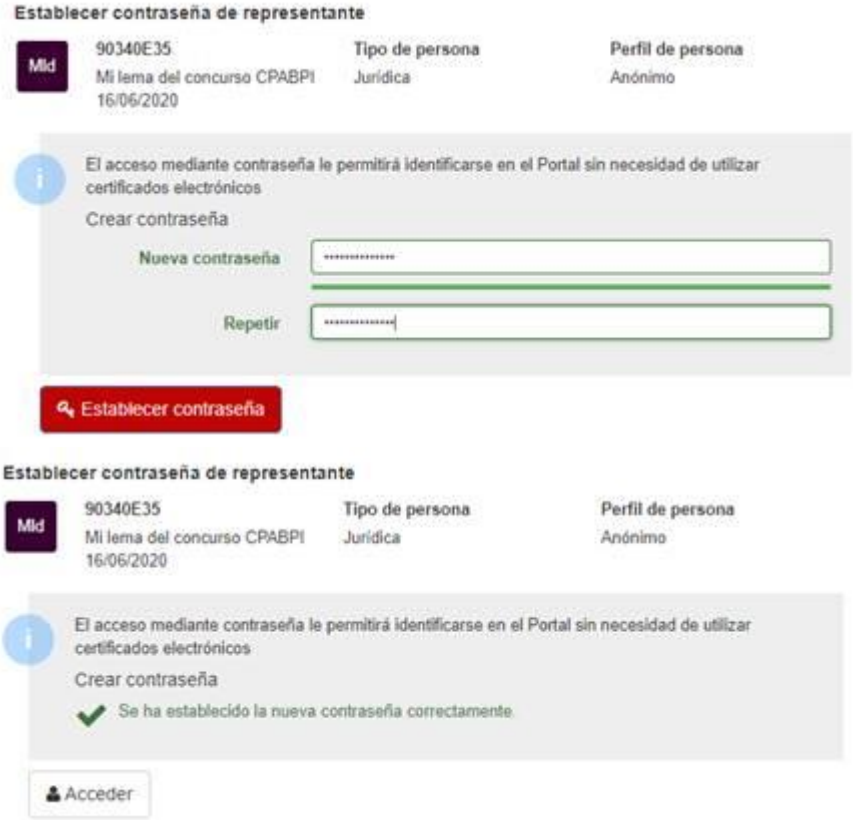

Y ya se puede acceder [al área privada de la sede de PLENA](https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/login): https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/login

Para acceder se deben introducir los dos códigos generados por PLENA (ej. 90340E35 y EF08EE5C) y la contraseña establecida:

Una vez dentro verán el concurso de proyectos y podrán enviar su propuesta.

Esos códigos que genera PLENA son los que verán en el justificante.

En el caso en el que necesite ayuda para presentar la propuesta en PLENA la persona licitadora puede ponerse en contacto con el Servicio de Soporte del Portal de Contratación y de PLENA

- Teléfono: 948 013 544
- Correo electrónico: soporte.contratacion@navarra.es
- Horario de soporte:
    - Lunes a Jueves: 8:30 – 17:30
    - Viernes: 8:30 -15:00
    - Julio, Agosto y Septiembre: 8:30 – 15:00